

Wiza Agosto 6 de 1834

Nº 25 de la Libertad, y 19  
de la Independencia

M. Excmo. Sr. Brigadier Genl. D.<sup>no</sup> Juan  
Facundo Quiroga.

Después como fué en poder del infrascripto  
Gobernador la nota g.<sup>ta</sup> S. E. se ha dignado dirigirla  
fha 19 de Junio, fué elevada a la consideracion de la H.  
I. de B. P. la g.<sup>ta</sup> penetrada de su contenido, se ha capi-  
tulado en los terminos g.<sup>ta</sup> expresa el adjunto decreto en co-  
pia autorizada y sancionado con fuerza de Ley.

En esta virtud V. E. siempre obscuramen-  
te en tributar todo genero de servicios en beneficio de  
esta Provincia, sabrá hacer la mejor imbercion de los  
mil pesos a g.<sup>ta</sup> se refiere la Honorable Sancion, y  
por la g.<sup>ta</sup> se le faculta al efecto.

El g.<sup>to</sup> subscribe, te-  
niendo en consideracion los importantes ser-  
vicios con que V. E. se ha demostrado en obsequio  
de la Provincia g.<sup>ta</sup> preside, no puede prescindir de los  
sentimientos de gratitud que justamente le son

Jun 1834

debidos, y q<sup>l</sup> sobremano a espigen el mas elevado re-  
conocimiento de parte de este Gobno. hacia la perso-  
na del Com. Sr. Gral. a quien tiene la honra de  
dirigirse.

Archivo del Excmo. General JUAN FACUNDO QUIROGA  
VII - 111 - 2336

Dios que a V. E. M. a S.

Ypolito Zella

Pedro Jose Ferrer

10